RECURSO DE REVISIÓN: RDAA/0308/2022/JMO
1 [redacted]
VS
MUNICIPIO DE QUERÈTARO

Santiago de Querétaro, Qro., a 10 diez de noviembre de 2022 dos mil veintidós. ----------

Vistos para resolver en definitiva los autos del RECURSO DE REVISIÓN RDAA/0308/2022/JMO interpuesto por el 1 [redacted] en contra de la respuesta a su solicitud de información, con número de folio 220458522000659, presentada el día 2 dos de junio de 2022 dos mil veintidós, con misma fecha oficial de recepción, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, y dirigida al Municipio de Querétaro. ----------

ACTUACIONES

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El día 2 dos de junio de 2022 dos mil veintidós, el 1 [redacted] presentó una solicitud de información, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, con misma fecha oficial de recepción, a la que se le asignó el número de folio 220458522000659, requiriendo lo siguiente: -----

> *"Estos reportes que se solicitan son requeridos del ente publico y de cada uno de las paramunicipales que existan y su unidad de transparencia las regule con RFC vigentes (activo) o por medio de su propia unidad de Transparencia*
> *I. Reportes del aplicativo "Visor de nómina" por los años 2018, 2019, 2020, 2021 de manera mensual así como también los meses que van Enero, Febrero, marzo, abril y mayo del año en curso 2022, en sus 3 presentaciones:*
> *a) Vista anual acumulada (presentación horizontal y vertical)*
> *b) Detalle mensual.*
> *c) Detalle diferencias sueldos y salarios. (Tablas reporte mes a mes)*
> *II. Reporte de la constancia de situación fiscal de no adeudo emitida por el INFONAVIT generada al día, desde el portal empresarial de esa Institución, a través de internet. Sino da esa prestación el ente público, la manera oficial de constatar y dar fe es esa, que se cuenta o no se cuenta relación como patrón ante esta institución; expidiéndola con su rfc se genera y le arrojara ese resultado en un documento oficial. Se tiene en dos minutos. Si no saben generarla desde el portal puede ser tambien un escrito formal del titular del área de recursos humanos o tesorero o director del ente municipal manifestando que no otorgan dicha prestación.*
> *III. Reporte la opinión de no adeudo en el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS generada al día, desde el portal de esa Institución, a través de internet. Si no saben generarla desde el portal puede ser tambien un escrito formal del titular del área de recursos humanos o tesorero o director del ente municipal manifestando que no otorgan dicha prestación.*
> *IV. La opinión de no adeudo en el cumplimiento de obligaciones fiscales estatales emitida por la recaudadora estatal de Queretaro y generada por el ente público municipal al día de hoy, generada desde el portal de esa Institución, a través de internet. Si es que existen pagos de impuestos estatales como obligación al ente público municipal*
> *V. Reporte del ISR participable recuperado por cada año de manera mensual por los años 2018, 2019, 2020 y 2021 y tambien de los meses de Enero de 2022 a mayo del 2022. Y es información que obra en sus archivos se generan las versiones publicas es lo que se reintegra por parte de la Federación al*

municipio y se realiza mes a mes atraves de finanzas del estado o directamente de la Federación. Esto no aplica para las paramunicipales ya que el reintegro se hace directamente al municipio.
VI. Reporte de 5 muestras de trabajadores del ente público y tres muestras de trabajadores de cada paramunicipal de sus visores de nómina del sat del trabajador en donde se pueda visualizar si se esta o no generado el recalculo anual por parte del patron (ente municipal) obligado por ley desde el 2014. Los visores de nómina del SAT de los trabajadores (muestra) qu3 sean por los años 2018, 2019, 2020 y 2021 y que son documentos que obran en sus archivos y sin ningún problema ahí se puede visualizar el ejemplo de recalculo anual por trabajador solicitado y si se ha hecho el recalculo que se marca por ley o no. Es simple, pero reitero de que obra en sus archivos obra en sus archivos. que la muestra sea aleatorio o no aleatoria y se puede generar la versión publica editando los nombres para guardar la confidencialidad del trabajador ya que no es de mi interese ese dato y para guardar su confidencialidad adjunto fundamento juridico por ley..." (sic)

SEGUNDO.- El 20 veinte de junio 2022 dos mil veintidós, el [redacted]1 presentó mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, recurso de revisión, que fue radicado en fecha 30 treinta de agosto de 2022 dos mil veintidós. En el auto referido, se tuvieron por ofrecidas, admitidas y desahogadas, dada su naturaleza jurídica, las pruebas que anexó a su escrito y que a continuación se describen: ----------

1. Documental privada, presentada en copia simple, consistente en el acuse de recibo de la solicitud de información con número de folio 220458522000659, presentada el día 2 dos de junio de 2022 dos mil veintidós, con misma fecha oficial de recepción, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y dirigida al Municipio de Querétaro. ----------

2. Documental pública, presentada en copia simple, consistente en las páginas 132 y 133, que contienen el articulado del numeral 97 al 99, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, publicada en el diario oficial de la federación, con fecha de última reforma del 12 de noviembre de 2021. ----------

3. Documental púbica, presentada en copia simple, consistente en el oficio SA/CGC/523/2022, de fecha 6 seis de junio de 2022 dos mil veintidós, dirigido a la Lic. Mariana Pérez de Celis Canseco, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública y suscrito por la Lic. Ángela Pacheco Medina, Coordinadora de Gestión y Control, Enlace SISAI de la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro. ----------

4. Documental pública, presentada en copia simple, consistente en oficio SF/CT/215/2022, de fecha 6 seis de junio de 2022 dos mil veintidós, dirigido a la Lic. Mariana Pérez de Celis Canseco, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública y suscrito por el Lic. Roberto Juárez Macedo, Coordinador Técnico de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro. ----------

Documentales, a las que esta Comisión, determina concederles valor probatorio pleno, de conformidad con lo estipulado en los artículos 150 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y misma fracción del artículo 148, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. Por otra parte en dicho acuerdo se ordenó correr traslado a la Unidad de Transparencia del Municipio de Querétaro, para que por su conducto dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recepción, la entidad gubernamental depositaria de la información rindiera el informe justificado en relación al recurso interpuesto, manifestara lo que a su interés conviniese respecto de las pruebas ofrecidas por el recurrente, y ofreciera las probanzas que a su parte corresponden, notificación que se llevó a cabo

el día 1 uno de septiembre de 2022 dos mil veintidós, mediante el Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados (SICOM), de la Plataforma Nacional de Transparencia. ----------

TERCERO.- Por acuerdo de fecha 21 veintiuno de septiembre de 2022 dos mil veintidós, se tuvo a la Unidad de Transparencia del Municipio de Querétaro, remitiendo el informe justificado requerido por esta Comisión dentro del plazo concedido, en donde se tuvo por ofrecidos, admitidos y desahogados, los medios probatorios adjuntos a su oficio, consistentes en: ----------

1. Documental púbica, presentada en copia simple, consistente en el acuse de recibo de la solicitud de información con número de folio 220458522000659, presentada el día 2 dos de junio de 2022 dos mil veintidós, con misma fecha oficial de recepción, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y dirigida al Municipio de Querétaro. ----------
2. Documental púbica, presentada en copia simple, consistente en el oficio SA/CGC/523/2022, de fecha 6 seis de junio de 2022 dos mil veintidós, dirigido a la Lic. Mariana Pérez de Celis Canseco, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública y suscrito por la Lic. Ángela Pacheco Medina, Coordinadora de Gestión y Control, Enlace SISAI de la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro. ----------
3. Documental pública, presentada en copia simple, consistente en oficio SF/CT/215/2022, de fecha 6 seis de junio de 2022 dos mil veintidós, dirigido a la Lic. Mariana Pérez de Celis Canseco, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública y suscrito por el Lic. Roberto Juárez Macedo, Coordinador Técnico de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro. ----------
4. Documental pública, presentada en copia simple, consistente en el oficio SF/CT/320/2022, de fecha 8 ocho de septiembre de 2022 dos mil veintidós, dirigido a la Lic. Mariana Pérez de Celis Canseco, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública y suscrito por el Lic. Roberto Juárez Macedo, Coordinador Técnico de la Secretaría de Finanzas. ----------
5. Documental privada, presentada en copia simple, consistente en el correo electrónico de fecha 6 seis de septiembre del 2022 dos mil veintidós, enviado de la dirección: martha.corona@municipiodequeretaro.gob.mx y dirigido a la cuenta: maribel.alvarado@municipiodequeretaro.gob.mx, en el que se aprecian diversas capturas de pantalla, así como 34 treinta y cuatro archivos adjuntos. ----------
6. Documental púbica, presentada en copia simple, consistente en el oficio SA/CGC/597/2022, de fecha 12 doce de septiembre de 2022 dos mil veintidós, dirigido a la Lic. Mariana Pérez de Celis Canseco, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Querétaro y suscrito por la Lic. Angela Pacheco Medina, Coordinadora de Gestión y Control y Enlace SISAI de la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro. ----------
7. Documental privada, presentada en copia simple, consistente en el correo electrónico de fecha 12 doce de septiembre del 2022 dos mil veintidós, dirigido a la dirección electrónica: [1] [redacted] desde la cuenta: transparencia@municipiodequeretaro.gob.mx. ----------

Documentales, a las que esta Comisión, determina concederles valor probatorio pleno, de conformidad con lo señalado en los artículos 150 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y misma fracción del artículo 148, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. En ese mismo acuerdo, se ordenó notificar a la recurrente, para que se impusiera del contenido del informe justificado; la notificación se realizó el día 23 veintitrés de septiembre de 2022 dos mil veintidós, mediante la Plataforma Nacional de

ACTUACIONES

Trasparencia. ----------

CUARTO.- En fecha 12 doce de octubre de 2022 dos mil veintidós, se tuvo por perdido el derecho del[1] [redacted] para formular manifestaciones respecto del informe justificado rendido por el Municipio de Querétaro, se ordenó el cierre de instrucción y dictar la resolución correspondiente, de conformidad con las fracciones V y VII, del artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; la cual se emite con base en los siguientes: ----------

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- La Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, es competente para conocer y resolver del recurso de revisión interpuesto por el[1] [redacted] respecto de la solicitud de información, con número de folio 220458522000659, presentada el día 2 dos de junio de 2022 dos mil veintidós, con misma fecha oficial de recepción, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, y dirigida al Municipio de Querétaro. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, 33 fracción V y 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, 37 y 42 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 19 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos y artículo 13 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos. ----------

SEGUNDO.- Los artículos 1 y 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6 inciso b), 45 y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, contemplan como sujeto obligado al Municipio de Querétaro, para que por conducto de la Unidad de Transparencia reciba y dé trámite a las solicitudes de acceso a la información de los particulares; como en este caso lo es, la Unidad de Transparencia del Municipio de Querétaro, y en virtud de ello, el ahora recurrente[1] [redacted] solicitó la información que se detalla en el antecedente primero de esta resolución. ----------

TERCERO.- Entrando al estudio de los motivos de inconformidad formulados por la recurrente y en los que establece: ----------

> *"Porque es evadir sus responsabilidad ya que existen las versiones públicas de esos reportes de visores de nómina del SAT y que obran en sus archivos de su portal del sat se generan en 10 minutos. Si por desconocimiento no sabe donde buscarlos ese no es mi problema pero de que tiene dichos reportes ya entregados al SAT están y existen."* (sic)

El recurrente presentó su solicitud de información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el 2 dos de junio de 2022 dos mil veintidós, y del acuse de recibo de la solicitud de información con número de folio 220458522000659, se desprende la misma fecha oficial de recepción, con fundamento en el artículo 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. ----------

De conformidad con los artículos 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro[1] y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública[2], el Sujeto Obligado tenía 20 veinte días hábiles para notificar la respuesta a la información solicitada; y el Municipio de Querétaro notificó la respuesta al promovente el 20 veinte de junio de 2022 dos mil veintidós, dentro del plazo legal previsto. ----------

En fecha de 20 vente de junio de 2022 dos mil veintidós, el [redacted][1] presentó, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, recurso de revisión, que fue radicado en el acuerdo de fecha 30 treinta de agosto de 2022 dos mil veintidós. En dicho acuerdo, se le solicitó al Sujeto Obligado que rindiera en un plazo legal de diez días el informe justificado en relación al recurso interpuesto, a lo cual dio cumplimiento en tiempo y forma, remitiendo el informe que fuera acordado en fecha 21 veintiuno de septiembre de 2022 dos mil veintidós; en ese mismo acuerdo se ordenó dar vista a la persona recurrente para que manifestara lo que a su interés conviniese. ----------

Como quedó asentado en el Antecedente Cuarto de la presente resolución, por acuerdo de fecha 12 doce de octubre de 2022 dos mil veintidós, se tuvo por perdido el derecho del [redacted][1] para hacer manifestación alguna respecto del informe justificado presentado por el Municipio de Querétaro; de igual forma se ordenó el cierre de instrucción y dictar la resolución correspondiente. -

De la respuesta brindada por el sujeto obligado, se desprende que informó al promovente, mediante el oficio SF/CT/215/2022, lo siguiente: ----------

> *"Respuesta a los puntos I, II, III, IV y VI.*
> *Al respecto se informa que atendiendo a la literalidad de la solicitud dicha información no obra en los archivos físicos y electrónicos de esta Dependencia, toda vez que la misma no forma parte de las atribuciones conferidas a esta Unidad Administrativa mismas que se encuentran señaladas en los artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro...*
> *Respuesta al punto V*
> *Visto el contenido del mismo y después de realizar una búsqueda, la Secretaría de Finanzas informa lo siguiente... Con fundamento en el artículo 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, se proporciona el importe recuperado del ISR del periodo indicado en la solicitud..."* (sic)

[1] *"Artículo 130. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el plazo máximo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla. Dicho plazo podrá ampliarse hasta por diez días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por la Unidad de Transparencia, debiendo notificarse al solicitante, antes de su vencimiento."*
[2] *"Artículo 132. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla. Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al s. solicitante, antes de su vencimiento."*

ACTUACIONES

Al rendir el informe justificado, el sujeto obligado, por conducto de la, Titular de la Unidad de Trasparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Querétaro, manifestó lo siguiente:

> *"(...) compadezco ante Usted respetuosamente, en tiempo y forma dar cumplimiento con lo solicitado, remitiendo el INFORME JUSTIFICADO, que rinde como instancias administrativas de este Municipio de Querétaro: la Secretaría de Finanzas por conducto del Lic. Roberto Juárez Macedo, Coordinador Técnico, mediante oficio SF/CT/320/2022 y la Secretaría de Administración por conducto de la LIC. Angela Pacheco Medina, Coordinadora de Gestión y Control, mediante oficio CA/CGC/597/2022."* (sic)

Y agregó las constancias que se asientan en el antecedente tercero de la presente resolución. ------

En ese sentido, se procede a realizar un análisis de la materia del recurso de revisión, avocándose está Comisión, a la causa de pedir[3] expuesta por la parte promovente, encontrando: que el ciudadano se inconforma con la respuesta brindada por el sujeto obligado a la solicitud de información de número de folio 220458522000659, al señalar que el sujeto obligado fue omiso a la entrega de la información, agregando que, requirió simples reportes que *'se obtienen en 10 minutos'*, y que ya fueron entregados al Servicio de Administración Tributaria. ----------

El sujeto obligado emitió respuesta en el mismo sentido, respecto de los puntos I, II, III, IV y VI de la solicitud, señalando que, tras realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no encontró indicios de la información solicitada. Sin embargo, al rendir el informe justificado, agregó la constancia de notificación realizada por correo electrónico dirigido a la dirección: 1 [redacted] en fecha 12 doce de septiembre de 2022 dos mil veintidós, del que se desprende, informa al solicitante, que remite la información requerida en un total de 90 noventa archivos en formato PDF, y en virtud del tamaño de los mismo, pone a disposición la información en respuesta a todos los puntos de la solicitud, en el enlace de Google drive: https://drive.google.com/drive/folders/1SbOXuMoqwFQ3NXv11_To4MztaqT3kbMb?usp=sharing . En virtud de lo anterior, se procedió a realizar una revisión de la información proporcionada por el sujeto obligado, encontrando; respecto del punto I, en el que se solicitó la siguiente información: ----

> *"I. Reportes del aplicativo "Visor de nómina" por los años 2018, 2019, 2020, 2021 de manera mensual así como también los meses que van Enero, Febrero, marzo, abril y mayo del año en curso 2022, en sus 3 presentaciones:*
> *a) Vista anual acumulada (presentación horizontal y vertical)*
> *b) Detalle mensual.*
> *c) Detalle diferencias sueldos y salarios. (Tablas reporte mes a mes)"* (sic)

---

[3] *"2. Proc. Título o justificación de la pretensión que se sostiene en un escrito procesal presentado ante un juez o tribunal, fundamentalmente con la demanda, o que constituye la razón de ser de una reclamación administrativa."* REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: Diccionario panhispánico del español jurídico (DPEJ) [en línea]. < https://dpej.rae.es/lema/causa-petendi >.

El sujeto obligado agregó los documentos identificados como visores de nómina, en sus tres presentaciones: a) vista anual acumulada, b) detalle mensual y c) detalle de diferencias de sueldos y salarios, por los años solicitados: 2018, 2019, 2020, 2021, y 2022; precisando además, mediante el oficio en alcance al informe justificado, remitido por el sujeto obligado el 29 veintinueve de septiembre del año en curso, que respecto del visor 'detalle de diferencias por sueldos y salarios' del año 2018 dos mil dieciocho, no le fue posible generar el documento referido toda vez que el portal arrojó un error que impidió generar el documento, y toda vez que se trata de un portal que administra un sujeto obligado independiente al Municipio de Querétaro, no se encontró en posibilidad de subsanar y generar el documento solicitado, situación que hizo del conocimiento del solicitante, y acreditó su dicho con capturas de pantalla del sistema emisor de los visores. ------------------------------------

A continuación, se agrega **un extracto,** de la información verificada por este Organismo Garante y proporcionada por el sujeto obligado, respecto del punto I de la solicitud de información: ---------------

Información de 2018 dos mil dieciocho: --

HACIENDA SAT

Información de pagos y retenciones por sueldos y salarios realizados a tus trabajadores
Vista anual acumulada - Ejercicio 2018

	Ejercicio	Mes Inicial	Mes Final
Periodo que ampara la información	2018	Enero	Diciembre

RFC: MQU220926DZA — Nombre: MUNICIPIO DE QUERETARO SIN TIPO DE SOCIEDAD

Sueldos y salarios			
Pagos totales por sueldos y salarios	$1,394,963,956.51	**Pagos por prima dominical exento**	$7,507,002.62
Pagos totales por sueldos y salarios exentos	$102,211,347.32	**Pagos por aguinaldo exento**	$30,430,035.10
Pagos por prima vacacional exento	$7,169,787.65	**Total del subsidio para el empleo que le correspondió a los trabajadores**	$60,981.20
Pagos por PTU exenta	$0.00	**Total del subsidio para el empleo pagado en efectivo a los trabajadores**	$60,155.06
Pagos por asimilados			
Pagos totales por asimilados a salarios	$0.00		
Indemnización			
Pagos totales por indemnización	$54,826,632.98	**Pagos totales por indemnización exentos**	$15,930,100.24

Información de pagos y retenciones por sueldos y salarios realizados a tus trabajadores
Detalle Mensual - Ejercicio: 2018

Datos del Retenedor

mbre: MUNICIPIO DE QUERETARO SIN TIPO DE SOCIEDAD

		Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Oct
rios												
			6,387	6,256	6,472	6,451	6,429	6,322	6,279	6,264	6,453	
		1,399,648,572.95	94,057,670.08	91,458,516.12	94,711,602.60	91,469,687.22	91,500,374.99	136,699,441.65	107,896,624.39	105,688,282.54	242,207,014.26	65.9
	(-)	4,993,537.87	389,790.96	201,649.88	246,587.99	248,025.39	200,049.17	387,877.66	281,734.50	828,689.70	367,694.08	3
	(=)	**1,394,954,735.08**	**93,668,079.12**	**91,256,866.24**	**94,465,014.81**	**91,221,628.83**	**91,300,325.82**	**136,311,563.99**	**107,614,889.89**	**104,859,572.84**	**241,839,350.20**	**85.5**
arios exentos												
		102,211,347.32	5,247,489.66	4,997,806.18	4,978,009.33	4,563,656.30	4,811,842.57	6,436,300.45	5,706,786.05	13,002,788.37	28,029,285.69	3.6
	(-)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	(=)	**102,211,347.32**	**5,247,489.66**	**4,837,806.18**	**4,978,009.33**	**4,563,656.30**	**4,811,842.57**	**6,436,300.45**	**5,706,786.05**	**13,002,788.37**	**28,029,285.65**	**3,6**
		30,430,035.10	68,117.96	62,991.50	90,334.90	105,976.56	330,476.10	221,251.40	79,514.46	302,587.90	21,094,095.32	1
	(-)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	(=)	**30,430,035.10**	**68,117.96**	**62,991.50**	**90,334.90**	**105,976.56**	**330,476.10**	**221,251.40**	**79,514.46**	**302,587.90**	**21,094,095.32**	**1**
ento												
to		7,169,787.65	15,416.94	16,936.68	22,891.14	53,703.88	70,356.83	3,296,600.61	28,454.27	104,718.01	1,691,817.33	
	(-)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

Información de 2019 dos mil diecinueve: --

HACIENDA SAT

Información de pagos y retenciones por sueldos y salarios realizados a tus trabajadores
Vista anual acumulada - Ejercicio 2019

	Ejercicio	Mes Inicial	Mes Final
Periodo que ampara la información	2019	Enero	Diciembre

RFC: MQU220926DZA Nombre: MUNICIPIO DE QUERETARO SIN TIPO DE SOCIEDAD

Sueldos y salarios

Pagos totales por sueldos y salarios	$1,436,544,899.30	Total del subsidio para el empleo que le correspondió a los trabajadores	$2,867,491.59
Pagos timbrados de PTU	$0.00	Total del subsidio para el empleo pagado en efectivo a los trabajadores	$35,927.43

Pagos por asimilados

Pagos totales por asimilados a salarios	$0.00

Indemnización

Pagos totales por indemnización	$80,681,143.96	Pagos totales por indemnización exentos	$36,532,695.53

Jubilación en parcialidades

Pagos totales por jubilaciones en parcialidades	$101,028,563.67	Pagos totales por jubilaciones en parcialidades exentos	$97,987,586.13

Información de pagos y retenciones por sueldos y salarios realizados a tus trabajadores
Detalle Mensual - Ejercicio: 2019

Datos del Retenedor

Nombre: MUNICIPIO DE QUERETARO SIN TIPO DE SOCIEDAD

		Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
os		168,850	13,247	12,968	13,059	13,081	13,127	13,153	16,434	13,769	13,2
os y salarios											
or sueldos			6,391	6,242	6,296	6,305	6,307	6,320	6,329	6,298	6,3
s		1,442,438,942.72	92,622,044.57	93,406,940.07	96,317,223.16	94,272,396.01	95,433,725.26	143,434,532.12	105,007,570.32	103,331,550.60	96,468,335
larios	(-)	5,894,043.42 (-)	719,106.21 (-)	696,439.85 (-)	662,774.31 (-)	336,646.79 (-)	448,907.27 (-)	467,523.64 (-)	488,721.55 (-)	485,589.22 (-)	469,791
ldos y	(=)	1,436,544,899.30	91,902,938.36	92,813,500.22	95,654,448.84	93,935,750.82	94,984,917.99	142,967,008.48	104,518,848.77	102,845,961.38	95,998,573
dos y salarios exentos											
rios		101,561,078.65	4,142,915.52	5,053,964.56	4,814,740.78	4,750,344.23	4,710,502.71	8,484,062.96	5,863,245.85	11,904,846.79	4,818,313
salarios	(-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0
ldos y	(=)	101,561,078.65	4,142,915.52	5,053,964.56	4,814,740.78	4,750,344.23	4,710,502.71	8,484,062.96	5,863,245.85	11,904,846.79	4,818,313
xento											

Total de nómina por sueldos y salarios

Mes	Total de nómina	Nómina exenta	ISR retenido	ISR enterado	Diferencia	Núm. de trabajadores
Enero	$105,756,930.21	$13,681,566.03	$13,237,806.36	$13,237,806.00	$0.36	6,661
Febrero	$110,178,846.69	$16,539,610.30	$13,821,309.83	$13,821,309.00	$0.83	6,508
Marzo	$113,686,583.94	$15,962,922.42	$14,671,506.11	$14,671,506.00	$0.11	6,578
Abril	$109,138,334.18	$15,232,410.79	$13,676,285.33	$13,676,285.00	$0.33	6,590
Mayo	$110,730,088.01	$15,290,297.32	$14,118,019.68	$14,118,020.00	($0.32)	6,592
Junio	$159,470,637.51	$20,822,570.33	$24,476,919.97	$24,476,920.00	($0.03)	6,606
Julio	$118,255,009.37	$17,514,951.90	$14,194,611.92	$14,194,612.00	($0.08)	6,614
Agosto	$114,736,047.35	$21,526,675.16	$13,371,129.41	$13,371,129.00	$0.41	6,588
Septiembre	$100,100,637.00	$14,841,591.17	$13,641,182.09	$13,641,182.00	$0.09	6,613

Información de 2020 dos mil veinte: --

HACIENDA SAT

Información de pagos y retenciones por sueldos y salarios
realizados a tus trabajadores
Vista anual acumulada - Ejercicio: 2020

	Ejercicio	Mes Inicial	Mes Fi
Periodo que ampara la información	2020	Enero	Diciemb

MQU220926DZA — Nombre, denominación o razón social: MUNICIPIO DE QUERETARO SIN TIPO DE SOCIEDAD

Concepto	Salarios	Indemnización	Jubilación en parcialidades	Jubilación en una sola exhibición	Total sueldos	Asimilados a salarios
ɔo	$1,498,838,869.57	$33,042,598.11	$110,119,598.00	$0.00	$1,642,001,065.68	$0.00
o pagado	$95,259,085.64	$16,583,422.50	$107,471,875.76	$0.00	$219,314,383.90	
ıbsidio causado	$238,106.25					
ıbsidio entregado	$5,383.25					
Trabajadores					7,290	
R retenido					$228,410,655.34	$0.00
R enterado					$228,410,656.00	$0.00
					-$.66	$0.00

Información de pagos y retenciones por sueldos y salarios realizados a tus trabajadores
Detalle Mensual - Ejercicio: 2020

Datos del Retenedor

Nombre: MUNICIPIO DE QUERETARO SIN TIPO DE SOCIEDAD

		Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
ı		189,401	13,617	14,210	13,563	13,480	13,477	15,327	16,626	27,122	13,503
s y salarios											
r sueldos			6,471	6,434	6,491	6,417	6,388	6,393	6,395	6,353	6,379
		1,502,818,927.00	96,562,202.03	99,415,708.95	100,435,437.45	100,449,378.59	99,132,956.84	149,958,031.56	105,708,862.60	103,347,734.91	100,317,273.28
ırios	(-)	3,979,967.43 (-)	299,791.71 (-)	344,078.25 (-)	450,692.17 (-)	255,236.64 (-)	256,596.33 (-)	260,811.10 (-)	379,228.19 (-)	282,086.07 (-)	306,249.33
os y	(=)	1,498,838,869.57	96,262,410.32	99,071,630.70	99,984,745.28	100,194,141.95	98,876,360.51	149,697,220.46	105,329,634.41	103,065,648.84	100,011,023.95
s y salarios exentos											
ıs		95,259,085.64	4,185,101.46	5,091,544.02	5,096,886.44	5,129,051.40	4,862,510.64	9,003,318.01	5,673,944.76	9,735,306.52	4,556,707.51
ılarios	(-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00
os y	(=)	95,259,085.64	4,185,101.46	5,091,544.02	5,096,886.44	5,129,051.40	4,862,510.64	9,003,318.01	5,673,944.76	9,735,306.52	4,556,707.51
ınto											
ıto		23,818,853.82	10,587.07	97,662.42	208,837.24	92,793.17	91,467.72	125,845.91	170,044.27	130,874.37	145,872.00

Total de nómina por sueldos y salarios

Mes	Total de nómina	Nómina exenta	ISR retenido	ISR enterado	Diferencia	Núm. de trabajadores
Enero	$105,276,525.53	$12,610,816.47	$13,275,050.07	$13,275,050.00	$0.07	6,788
Febrero	$111,407,572.12	$15,641,402.07	$13,914,629.26	$13,914,629.00	$0.26	6,752
Marzo	$113,065,527.06	$15,906,566.48	$14,348,072.70	$14,348,073.00	($0.30)	6,810
Abril	$111,175,238.16	$15,210,136.43	$14,046,907.83	$14,046,908.00	($0.17)	6,735
Mayo	$108,837,566.79	$13,996,161.98	$13,794,775.26	$13,794,775.00	($0.74)	6,707
Junio	$162,403,748.34	$20,703,805.61	$25,151,285.71	$25,151,286.00	($0.29)	6,721
Julio	$117,919,703.24	$16,240,007.44	$14,410,413.39	$14,410,413.00	$0.39	6,722
Agosto	$113,100,035.35	$19,002,405.54	$13,632,412.62	$13,632,413.00	($0.38)	6,688
Septiembre	$112,024,064.67	$14,606,180.06	$14,390,881.32	$14,390,881.00	$0.32	6,720
Octubre	$114,721,843.12	$16,928,131.23	$14,386,095.74	$14,386,096.00	($0.26)	6,729
Noviembre	$123,702,041.24	$17,620,181.05	$15,715,224.09	$15,715,224.00	$0.09	6,737
Diciembre	$348,287,380.06	$40,944,319.44	$61,344,907.35	$61,344,907.00	$0.35	6,725
Totales	$1,642,001,065.68	$219,314,383.90	$228,410,655.34	$228,410,656.00	($0.66)	7,290

A C T U A C I O N E S

Información de 2021 dos mil veintiuno: --

HACIENDA SAT

Información de pagos y retenciones por sueldos y salarios
realizados a tus trabajadores
Vista anual acumulada - Ejercicio: 2021

	Ejercicio	Mes inic
Periodo que ampara la información	2021	Enero

RFC MQU220926DZA — Nombre, denominación o razón social: MUNICIPIO DE QUERETARO SIN TIPO DE SOCIEDAD

Concepto	Salarios	Indemnización	Jubilación en parcialidades	Jubilación en una sola exhibición	Total sueldos	Asimilado
Total pagado	$1,509,224,302.38	$59,069,919.05	$121,431,364.04	$0.00	$1,689,725,585.47	
Total exento pagado	$100,417,111.31	$31,510,740.70	$118,337,087.92	$0.00	$250,264,939.93	
Total del subsidio causado	$969,898.46					
Total del subsidio entregado	$31,841.16					
Número de trabajadores					7,371	
Total del ISR retenido					$226,040,447.39	
Total del ISR enterado					$226,023,860.00	
Diferencia					$16,587.39	

Información de pagos y retenciones por sueldos y salarios realizados a tus trabajadores
Detalle Mensual - Ejercicio: 2021

Datos del retenedor

Nombre: MUNICIPIO DE QUERETARO SIN TIPO DE SOCIEDAD

		Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
salarios											
ueldos		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
s	(-)	[illegible] (-)	278,712.68 (-)	352,235.51 (-)	357,477.25 (-)	282,986.84 (-)	421,424.47 (-)	470,547.56 (-)	519,516.48 (-)	350,071.09 (-)	249,554.65 (-)
y	(=)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
y salarios exentos											
		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
rios	(-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)
y	(=)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
o											

Total de nómina por sueldos y salarios

Mes	Total de nómina	Nómina exenta	ISR retenido	ISR enterado	Diferencia	Núm. de trabajadores
Enero	$106,153,092.12	$12,950,772.79	$13,079,808.42	$13,079,808.00	$0.42	6,738
Febrero	$114,896,527.90	$16,376,290.24	$13,892,949.45	$13,892,949.00	$0.45	6,746
Marzo	$114,996,382.67	$15,583,087.31	$14,335,171.25	$14,335,171.00	$0.25	6,737
Abril	$113,525,941.69	$16,264,983.27	$13,891,686.41	$13,891,687.00	($0.59)	6,646
Mayo	$119,468,781.73	$19,868,425.43	$15,015,199.10	$15,011,569.00	$3,630.10	6,593
Junio	$167,267,110.28	$22,978,913.12	$24,452,435.90	$24,442,448.00	$9,987.90	6,678
Julio	$117,927,881.98	$18,945,764.15	$14,052,147.36	$14,052,148.00	($0.64)	6,642
Agosto	$123,834,046.64	$17,260,617.41	$15,889,313.67	$15,889,313.00	$0.67	6,669
Septiembre	$277,098,131.89	$43,115,119.62	$42,803,352.94	$42,803,353.00	($0.06)	6,664
Octubre	$112,936,707.41	$16,307,065.52	$13,464,753.53	$13,464,753.00	$0.53	6,632

Información de 2022 dos mil veintidós: --

HACIENDA SAT

Información de pagos y retenciones por sueldos y salarios realizados a tus trabajadores
Vista anual acumulada - Ejercicio: 2022

	Ejercicio	Mes inicial	Mes final
Periodo que ampara la información	2022	Enero	Julio

RFC: MQU220926DZA
Nombre, denominación o razón social: MUNICIPIO DE QUERETARO SIN TIPO DE SOCIEDAD

Concepto	Salarios	Indemnización	Jubilación en parcialidades	Jubilación en una sola exhibición	Total sueldos	Asimilados a salarios	Total pagado por nómina
Total pagado	$772,048,889.12	$32,419,482.49	$74,776,315.24	$0.00	$879,244,686.85	$0.00	$879,244,686.85
Total exento pagado	$40,504,123.01	$17,532,807.82	$72,864,845.80	$0.00	$130,901,776.63		$130,901,776.63
Total del subsidio causado	$821,338.84						$821,338.84
Total del subsidio entregado	$21,587.29						$21,587.29
Número de trabajadores					7,267		7,267
Total del ISR retenido					$110,859,275.97	$0.00	$110,859,275.97
Total del ISR enterado					$110,852,202.00	$0.00	
Diferencia					$7,073.97	$0.00	

Información de pagos y retenciones por sueldos y salarios realizados a tus trabajadores
Detalle Mensual - Ejercicio: 2022

Datos del retenedor

Nombre: MUNICIPIO DE QUERETARO SIN TIPO DE SOCIEDAD

		Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembr
s											
os y salarios											
or sueldos											
s		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		
larios	(-)	[illegible] (-)	461,215.07 (-)	444,534.10 (-)	511,994.75 (-)	397,856.40 (-)	367,951.74 (-)	423,192.97 (-)	277,101.80		
dos y	(=)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		
los y salarios exentos											
ios		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		
salarios	(-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00		
dos y	(=)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		
kento											

Total de nómina por sueldos y salarios

Mes	Total de nómina	Nómina exenta	ISR retenido	ISR enterado	Diferencia	Núm. de trabajadores
Enero	$112,560,750.89	$16,348,318.53	$13,177,294.96	$13,170,220.00	$7,074.96	6,732
Febrero	$121,223,690.86	$18,227,632.55	$15,178,174.57	$15,178,175.00	($0.43)	6,706
Marzo	$121,821,235.16	$18,649,596.44	$14,927,032.14	$14,927,033.00	($0.86)	6,740
Abril	$114,447,944.89	$17,066,213.83	$13,578,009.20	$13,578,009.00	$0.20	6,768
Mayo	$120,914,621.69	$18,505,244.94	$14,817,719.50	$14,817,719.00	$0.50	6,742
Junio	$172,672,217.95	$24,746,951.13	$25,365,775.89	$25,365,776.00	($0.11)	6,740
Julio	$115,584,225.39	$17,337,819.21	$13,815,269.71	$13,815,270.00	($0.29)	6,710
Totales	**$879,244,686.85**	**$130,901,776.63**	**$110,859,275.97**	**$110,852,202.00**	**$7,073.97**	**7,267**

De lo anterior, es determinante que, si bien el sujeto obligado no entregó la información requerida inicialmente, al rendir el informe justificado acreditó haber remitido al ciudadano lo requerido respecto de visores de nómina de los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, información que coincide con lo solicitado por el ciudadano y desahoga en su totalidad lo referente al periodo peticionado, a la vez que precisó lo referente a la imposibilidad de generar un documento, en virtud del error del portal que lo emite, y cuya administración corresponde al Servicio de Administración Tributaria. ------

Por lo que ve al punto II de la solicitud de información, en el que se requirió: ----------

> *"...II. Reporte de la constancia de situación fiscal de no adeudo emitida por el INFONAVIT generada al día, desde el portal empresarial de esa Institución, a través de internet..."*(sic)

En relación con el punto referido, se tiene que el **Municipio de Querétaro**, no otorga a sus trabajadores prestación alguna relacionada con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Al respecto se tiene, que el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, faculta a los Estados para elegir el régimen de protección laboral. En ese sentido, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, prevé que los gobiernos estatales y organismos públicos descentralizados pueden contratar los servicios de ese Instituto para afiliar a sus trabajadores mediante la celebración de convenios, y los principales fondos que integran al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y que permiten cubrir los seguros, prestaciones y servicios previstos por la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, mismos que son los siguientes: Fondo de Administración; Fondo de Ahorro para el Retiro; Fondo Médico; Fondo de Pensiones; Fondo de Préstamos; Fondo de Préstamos personales; Fondo de Riesgos de trabajo; Fondo de Servicios sociales y culturales y; Fondo de Vivienda. ----------

Sin embargo, no existe indicio alguno para concluir que exista alguna relación contractual, de conformidad con la normatividad aplicable, entre el **Municipio de Querétaro** y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, ya que la concesión de dicha prestación es optativa, aunado a que no existe dispositivo normativo que obligue al sujeto obligado a celebrar dicha relación contractual; por lo que la información en el punto aludido **es inexistente.** ----------

En relación al punto III de la solicitud, en el que se requirió: ----------

> *"...III. Reporte la opinión de no adeudo en el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS generada al día, desde el portal de esa Institución, a través de internet..."* (sic)

De la información proporcionada por el sujeto obligado, se encontró un documento denominado 'Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social', respecto de las aportaciones en materia de seguridad social, realizadas al Instituto Mexicano del Seguro Social, por parte del Municipio de Querétaro; documento que coincide con lo solicitado en el punto aludido, por el ciudadano, mismo que se aprecia a continuación: ----------

2022 Ricardo Flores Magón

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

FECHA: 05 de septiembre de 2022

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social

Folio: 16624085141357548593 91

Clave de R.F.C.: MOU220926DZA

Nombre, Denominación o Razón Social: MUNICIPIO DE QUERETARO

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 05 de septiembre de 2022, a las 15:08 horas.

Esta carta opinión de cumplimiento de obligaciones tiene una vigencia hasta el 05 de octubre de 2022.

Usted tiene registrado(s) 5653 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

De lo anterior es determinante que, si bien el sujeto obligado no entregó inicialmente el documento requerido, al rendir el informe justificado acreditó haberlo generado y remitido al ciudadano. ----------

Respecto del punto IV de la solicitud, en que se requirió: ----------

> *"...IV. La opinión de no adeudo en el cumplimiento de obligaciones fiscales estatales emitida por la recaudadora estatal de Queretaro y generada por el ente público municipal al día de hoy, generada desde el portal de esa Institución, a través de internet. Si es que existen pagos de impuestos estatales como obligación al ente público municipal..."*(sic)

El sujeto obligado agregó a la información remitida en respuesta a la solicitud, un documento titulado 'Opinión del cumplimiento de obligaciones estatales y federales coordinadas' emitido por la Secretaría de Finanzas del Estado de Querétaro, documento con el que, al momento de emisión de la presente resolución, se advierte, es posible de generar y coincide con lo requerido por el ciudadano, como se aprecia a continuación: ----------

SECRETARÍA DE FINANZAS

OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESTATALES Y FEDERALES COORDINADAS

FECHA DE EMISIÓN
07/septiembre/2022

RFC
MOU220926DZA

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
MUNICIPIO DE QUERETARO

RESPUESTA DE OPINIÓN
En los controles institucionales de la Secretaría de Finanzas, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones estatales y federales coordinadas, por lo que se emite la presente en sentido **POSITIVO.**

OBLIGACIONES ESTATALES

- ☐ Impuesto Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos
- ☐ Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos con Apuestas
- ☐ Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos
- ☐ Impuesto Sobre Nóminas
- ☐ Impuesto por la Emisión de Gases a la Atmósfera
- ☐ Impuesto por la Disposición Final de Residuos de Manejo Especial y Peligrosos

ACTUACIONES

En torno al punto V, el ciudadano requirió la siguiente información: ----------

> *"...V. Reporte del ISR participable recuperado por cada año de manera mensual por los años 2018, 2019, 2020 y 2021 y tambien de los meses de Enero de 2022 a mayo del 2022..."* (sic)

Al respecto, se tiene que conforme con el artículo 3-B , de la Ley de Coordinación Fiscal, el impuesto sobre la renta participable se trata en un porcentaje obtenido del impuesto sobre la renta, que efectivamente, se entera a la Federación, correspondiente al salario de su personal, siempre que el salario sea efectivamente pagado por los entes públicos con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales; por lo que, el proceso de envío de participaciones se realiza por entidad federativa. En ese sentido, el sujeto obligado proporcionó inicialmente la información, señalando el monto del importe de impuesto sobre la renta participable recuperado por los ejercicios fiscales de 2018 dos mil dieciocho, hasta el mes de mayo de 2022 dos mil veintidós, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro como unidad competente de la información, y destacando que la información se entregó tal y como obra en depósito. Lo anterior con base en el artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, por lo que la respuesta se encuentra fundada en la normatividad de la materia en cita. ----------

Por lo que ve al punto VI de la solicitud de información, en los que se solicitó: ----------

> *"VI. Reporte de 5 muestras de trabajadores del ente público y tres muestras de trabajadores de cada paramunicipal de sus visores de nómina del sat del trabajador..."* (sic)

De las constancias se advierte, que el sujeto obligado entregó al solicitante, cinco muestras de visores de nómina en **versión pública** de trabajadores del Municipio de Querétaro y tres muestras de trabajadores de las entidades paramunicipales: Instituto Municipal de Planeación, Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente, Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, y Parque Bicentenario Querétaro, respecto de los años 2018, 2019, 2020 y 2021, mismos que fueron señalados por el solicitante. De lo anterior, se advierte que fueron **generados** y entregados al ciudadano, los documentos requeridos, emitidos por el Servicio de Administración Tributaria, en versión pública, a efecto de salvaguardar los datos personales que puedan obrar en su contenido, con lo que se desahoga lo peticionado en el último punto de la solicitud de origen. ----------

Por todo lo anteriormente expuesto, es determinación de este Organismo Garante, lo siguiente: ------

- Por lo que ve a los puntos I, III, IV y VI de la solicitud de información; si bien inicialmente no se proporcionó lo requerido, al rendir el informe justificado el sujeto obligado acreditó haber generado y remitido al ciudadano los documentos requeridos en la solicitud de acceso a la información;
- Respecto II; la información resulta inexistente y;

- En el punto V de la solicitud; se confirma la respuesta brindada en el punto referido, toda vez que el sujeto obligado proporcionó la información tal y como obra o se desprende de sus archivos, conforme con el artículo 121 de la Ley local en la materia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad con el artículo **154, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro**, considerando que: el sujeto obligado entregó la información requerida en los puntos I, III, IV y VI de la solicitud de información de folio 220458522000659, antes de entrar al estudio de la presente resolución; respecto del punto II, se determinó la inexistencia de la información y; por lo que ve al punto V de la solicitud, se confirmó la respuesta inicialmente brindada; aunado a que se notificó al ciudadano el contenido del informe justificado y anexos, sin que manifestara inconformidad alguna; **en consecuencia; se sobresee el recurso de** revisión recaído a la solicitud de acceso a la información impugnada. Lo anterior, con base en lo dispuesto por el artículo 149 fracción I de la Ley Local, y misma fracción del artículo 151, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. ----------

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Esta Comisión es competente para conocer y resolver el presente recurso de revisión interpuesto por el [redacted][1] en contra del **MUNICIPIO DE QUERÉTARO.** ----------

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 7, 11, 12, 116, 119, 130, 140, 144, 149 fracción I y 154 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y de los argumentos expuestos y fundados, en la presente resolución, **se sobreseé** el presente recurso de revisión. ----------

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA LISTA DE ACUERDOS DE ESTA COMISIÓN. La presente resolución fue aprobada por unanimidad en la vigésima primera sesión de pleno de fecha 10 diez de noviembre de 2022 dos mil veintidós, y se firma el día de su fecha C. JAVIER MARRA OLEA, COMISIONADO PRESIDENTE Y PONENTE, la C. ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ, COMISIONADA y el C. OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE, COMISIONADO, DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, quienes actúan ante la C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, SECRETARIA EJECUTIVA, quién da fe.- DOY FE. ----------

ACTUACIONES

JAVIER MARRA OLEA
COMISIONADO PRESIDENTE Y PONENTE

ALEJANDRA VARGAS VAZQUEZ
COMISIONADA

OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE
COMISIONADO

DULCE NADIA VILLA MALDONADO
SECRETARIA EJECUTIVA

Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro
infoqro
PRESIDENCIA

SE PUBLICA EN LISTAS EL DÍA 11 ONCE DE NOVIEMBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. CONSTE. -------

LMGB/MLGP

La presente foja corresponde a la resolución dictada en el expediente RDAA/0308/2022/JMO.

1 ELIMINADO:Recuadro en cuyo contenido encontramos datos de identificación de la persona .
Fundamento legal: Artículos 94, 97, 99 y 108 fracción V de la L.T.A.I.P.E.Q.
Toda vez que implica un riesgo de seguridad para la persona.